



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°023-2025-AC-MDT

Tarucachi, 16 de junio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de junio del 2025, el Informe N° 0225-2025-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 258-2025-LGFY-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el Informe N° 043-2025-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica; se acordó:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 26, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 208° numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el numeral 3 del artículo 88° establece "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2024-AC-MDT, de fecha 29 de noviembre de 2024, se acordó en el ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE RIEGO DE LA SECCIÓN YARALACA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA - TACNA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, con fecha 29 de enero del año 2025 se realiza la suscripción del CONVENIO N° 003-2025/GOB.REG.TACNA "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE RIEGO DE LA SECCIÓN YARALACA DEL DISTRITO DE TARUCACHI".



Que, mediante Oficio N° 030-2025-MDT-A, de fecha 24 de febrero de 2025, la Municipalidad Distrital de Tarucachi remite el expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE RIEGO DE LA SECCIÓN YARALACA DEL DISTRITO DE TARUCACHI", con CUI N° 2201891, asimismo comunica el cumplimiento de las obligaciones.



Que, mediante Informe N° 216-2025-LGFY-GIDU-MDT, de fecha 30 de mayo de 2025, el Ing. Luis Guido Fernandez Yupanqui, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, pone de conocimiento los informes de revisión por parte del equipo de evaluadores por especialidad del Gobierno Regional, quienes realizaron diversas observaciones al expediente técnico; para lo cual, solicita evaluar la posibilidad de que la Municipalidad Distrital de Tarucachi efectúe el levantamiento de observaciones realizados por los evaluadores del Gobierno Regional de Tacna, recomendando la evaluación de los términos del Convenio N° 003-2025/GOB.REG.TACNA.



Que, esa línea el Despacho de Gerencia Municipal, mediante el Proveído S/N de fecha 03 de junio de 2025, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica modificar la cláusula quinta del Convenio N° 003-2025/GOB.REG.TACNA, a fin de que se disponga que la Municipalidad Distrital de Tarucachi asuma el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE RIEGO DE LA SECCIÓN YARALACA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA - TACNA" con CUI N° 2201891.



Que, con Informe N° 043-2025-OAJ/MDT, de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica *presenta propuesta de modificación de las obligaciones por parte de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, mediante Adenda N° 01 del Convenio N° 003-2025/GOB.REG.TACNA "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE RIEGO DE LA SECCIÓN YARALACA DEL DISTRITO DE TARUCACHI", en los siguientes términos:*



"CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Asumen los siguientes compromisos:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

(...)

h) LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL se compromete a asignar el presupuesto y financiamiento para la evaluación y levantamiento de observaciones del Expediente Técnico





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE RIEGO DE LA SECCIÓN YARALACA DEL DISTRITO DE TARUCACHI", con CUI N° 2201891, en caso existiese, conforme al marco normativo vigente."

Para lo cual, recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano realizar las gestiones para el estudio y/o elaboración de un Plan de Trabajo, para determinar los costos que conllevará el levantamiento de observaciones realizadas por los especialistas evaluadores intervinientes del Gobierno Regional de Tacna; opinando que debe ser aprobado mediante acuerdo del Concejo Municipal, previo informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, toda vez que la modificación propuesta demanda recursos económicos para la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, mediante Informe N° 258-2025-LGFY-GIDU-MDT, de fecha 12 de junio de 2025, el Ing. Luis Guido Fernandez Yupanqui presenta el Plan de Trabajo denominado: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE RIEGO DE LA SECCIÓN YARALACA DEL DISTRITO DE TARUCACHI", solicitando se remita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su pronunciamiento de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0225-2025-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 13 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional concluye que: "se procedió a evaluar el Expediente Administrativo de la propuesta de adenda del convenio N°003-2025/GOB.REG.TACNA "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE RIEGO DE LA SECCION YARALACA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA - TACNA", así como el presupuesto institucional para el año fiscal 2025, determinándose que es factible emitir opinión favorable de disponibilidad presupuestaria, para proseguir con el trámite de Firma de propuesta de Adenda de Convenio entre Gobierno Regional de Tacna y La Municipalidad Distrital de Tarucachi."

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 13 de junio de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional a fin de que remita al Pleno del Concejo Municipal, la propuesta de Acuerdo de Concejo para su debate y aprobación.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la **ADENDA N° 01 DEL CONVENIO N° 003-2025/GOB.REG.TACNA "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



AGUA DEL SISTEMA DE CONDUCCION DE RIEGO DE LA SECCION YARALACA DEL DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA - TACNA", cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, Sr. Julián Calizaya Mendoza, la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio N°003-2025/GOB.REG.TACNA, indicado en artículo primero del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julián Calizaya Mendoza
ALCALDE

